



Sonami no se opone a la creación del parque Desierto Florido pero sí en el polígono según el decreto

SUPREMO. Ante el rechazo de B.B.N.N., Sonami hizo reclamación judicial por falta de consulta ciudadana. Desde el Gobierno responden que aquello “no se exigía”.

Rodrigo Silva Illanes
rodrigo.silva@diarioatacama.cl

El 12 de octubre de 2022 el Presidente Gabriel Boric visitó la Región de Atacama para un importante anuncio: la creación del Parque Nacional Desierto de Atacama. Dicha noticia fue muy bien acogida por las comunidades locales y nacionales, a diferencia de lo que fue en su momento el proyecto de piloto de riego artificial de 2021 durante el segundo gobierno de Sebastián Piñera, que tenía la finalidad de contar con un Desierto Florido garantizado todos los años para fomentar el turismo.

Sin embargo, desde la Sociedad Nacional de Minería (Sonami) advirtieron que la delimitación del parque no se ajusta a ninguna de las alternativas de trazado propuestas técnicamente por la Corporación Nacional Forestal (Conaf), lo cual generaría a su parecer un efecto directo sobre zonas con vocación minera, sin una debida justificación ambiental ni un análisis de impactos sobre los derechos preexistentes. Por lo mismo, toma dos medidas en el asunto.

INVALIDACIÓN RECHAZADA

La directora regional de Conaf, Sandra Morales, señaló que “Conaf por ley es la encargada de realizar el informe técnico para la creación de áreas protegidas del Estado. En ese contexto, se realizó todos los estudios técnicos que permitieran justificar que desde el punto del valor ambiental el área posee importantes atributos que es necesario proteger, en especial teniendo en cuenta que en dichos territorios se da la expresión de uno de los fenómenos más importantes y únicos del país”.

Asimismo, Morales agregó



EL PRESIDENTE GABRIEL BORIC ANUNCIÓ EN OCTUBRE DEL 2022 LA CREACIÓN DEL PARQUE NACIONAL DESIERTO FLORIDO FRENTE A TODO CHILE EN VIDO ESTANDO EN MEDIO DEL DESIERTO FLORIDO CERCA DE VALLENAR.

que “Conaf actuó en aquella etapa de la formulación del proyecto como contraparte técnica en esta materia y en consideración al Decreto Supremo N°12 del Ministerio de Bienes Nacionales, publicado con fecha 12 de junio de 2023 que crea el Parque Nacional en cuestión y según establece en su artículo IV, le entrega la administración de este a la Corporación Nacional Forestal en el período mientras las áreas protegidas del Estado se traspasan al nuevo Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas”.

Desde Sonami señalan que el año pasado, siendo más exactos el 23 de agosto de 2024, se presentó ante el Ministerio de Bienes Nacionales una solicitud formal de invalidación del decreto que crea el Parque Nacional Desierto Florido y establece sus límites. Está fundada en que la definición del área se realizó de manera arbitraria e ilegal al no existir antecedentes técnicos suficientes que la justifiquen, apartándose de manera significativa de todas las alternativas de delimitación evaluadas por Conaf

en su informe técnico, sin una consulta ciudadana y sin considerar las concesiones mineras vigentes.

“Esto implica que numerosos pequeños mineros y actores de la mediana minería vean afectadas sus actividades, por la definición expansiva e injustificada del área protegida”, justificaron desde Sonami.

No obstante, la solicitud fue rechazada con fecha 9 de junio de 2025. Respecto al porqué, desde Bienes Nacionales señalaron que “cada vez que el Fisco es demandado por algún particular, los antecedentes son analizados con el Consejo de Defensa del Estado (CDE), el cual, además, es quien representa los intereses Fiscales en tramitación ante los tribunales de justicia. El Ministerio de Bienes Nacionales tiene el compromiso de trabajar coordinadamente con el CDE, y respeta el ejercicio de medidas administrativas y judiciales que las personas, instituciones o gremios empresariales estimen

pertinentes para sus intereses”.

NO SE OPONEN AL PARQUE

Ante la resolución N°396 del Ministerio de Bienes Nacionales, desde Sonami acusan que se vieron en la obligación de presentar una nueva reclamación judicial ante el Segundo Tribunal Ambiental de Santiago (ZTA). Además, informaron que “agotaran todas las vías necesarias para defender a los pequeños mineros y a los actores de la mediana minería, quienes se esfuerzan diariamente para fortalecer la principal actividad económica del país. Por el momento, estamos a la espera del pronunciamiento del tribunal”.

No obstante, también desde la Sociedad Nacional de Minería especificaron que no se oponen a la creación del Parque Nacional Desierto Florido, ni al objetivo de conservar los ecosistemas únicos del área. Por el contrario, ellos reconocen la relevancia de proteger el patrimonio ambiental del país, en armonía con el desa-

57.107,4

hectáreas es la superficie del polígono establecido en el Decreto Supremo N°12 firmado por el Presidente.

“Lamentamos la acción de la Sonami. El Parque Nacional Desierto Florido fue una solicitud histórica ciudadana y de la comunidad científica para resguardar este importante ecosistema”.

Natalia Penroz Acuña
seremi de Medio Ambiente

rollo sostenible de sus sectores productivos.

RESPUESTA DEL EJECUTIVO

Respecto al área del polígono que Sonami acusa que no fue el trazado por Conaf, el cual según el decreto equivale a 57.107,4 hectáreas en su superficie, la seremi de Medio Ambiente de Atacama, Natalia Penroz, comentó que “como Seremi del Medio Ambiente lamentamos la acción de la Sonami. El Parque Nacional Desierto Florido fue una solicitud histórica ciudadana y de la comunidad científica, para resguardar este importante ecosistema. El polígono del parque nacional se definió en base a la presencia del Sitio Prioritario Desierto Florido, al análisis y evaluación de múltiples variables ambientales y del uso de suelo de dominio fiscal disponible, lo que se respalda con la presencia del Bien Nacional Protegido Llanos de Travesía, que se declaró como parque nacional”.

En cuanto al área protegida, Penroz señaló que “son fiscales

y cumplen con la legalidad vigente a esa fecha, lo cual fue revisado por Contraloría General de la República por medio de su toma de razón. El proceso de creación de áreas protegidas, hasta antes de la ley 21.600 no exigía la realización de procesos de participación ciudadana”.

Por parte de Conaf, la directora Sandra Morales comentó que “actualmente el parque está en proceso de las coordinaciones previas con el Gobierno Regional de Atacama para licitar el estudio diagnóstico de línea base de objetos de conservación biológicos y culturales para elaborar el plan de manejo, documento rector de planificación de acciones, usos y zonificación del parque para su gestión efectiva para posteriormente levantar y ejecutar las iniciativas de inversión en cuanto a infraestructura para acoger al personal guardaparques, infraestructura para visitantes como senderos, miradores y centros de interpretación ambiental, señalética, estaciones científicas, entre otras”.

✂